



CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES

16 de marzo de 2009

BOLETIN N° 1.734

A.F.I.P.

**CONSULTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES SOBRE NORMATIVA
APLICATIVA Y SISTEMAS
EMISION DE CARTAS DE PORTE**

Pregunta:

¿Puedo emitir cartas de porte por cuenta y orden de terceros?

Respuesta:

No es posible emitir cartas de porte por cuenta y orden de terceros, dado que todos los intervinientes en la cadena del comercio de granos pueden solicitarla y utilizarla.

Por lo tanto, si a una persona física o ideal le abonan sus mercaderías y/o servicios con granos, dicha persona deberá inscribirse en el "Registro Único de Operadores de la Cadena Comercial Agropecuaria Alimentaria" ante la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) como tercero interviniente y luego solicitar las cartas de porte habilitando el servicio "SISTEMA JAUKA", opción "SOLICITUD DE EMISION DE CARTAS DE PORTE" de la página "web" de la ONCCA (<http://www.oncca.gov.ar>) e informar los datos que se consignan en el Anexo II de la Resolución General 2.556.

Pregunta:

¿Cómo se confecciona una carta de porte para transporte ferroviario de granos? ¿Es una por operativo o una por cada vagón?

Respuesta:

Corresponde la confección de una carta de porte para transporte ferroviario de granos para el primer vagón y si la remesa incluye más vagones se confeccionarán tantas cartas de porte ferroviario VAGON, como vagones se incluyan.